



**DIRECCIÓN DE LA COORDINACION
OPERATIVA TERRITORIAL**



COMUNICADO Nº 02/2006

Montevideo, 08 de febrero de 2006.-

A: Administraciones de Aduana de SALTO, PAYSANDU, FRAY BENTOS, COLONIA.

De acuerdo al problema de público conocimiento que conlleva al corte de puentes, se podrá dar salida o entrada a los despachos tramitados ante la Administración de Aduana de Fray Bentos, por las Administraciones de Salto, Paysandú y Colonia.

PROCEDIMIENTO

1) Los diferentes operadores presentarán nota con detalle de numero de DUA, medio de transporte y mercadería al Administrador del lugar de egreso o ingreso elegido, quien previa autorización del trámite, procederá a designar informáticamente a los funcionarios incluidos en la nómina adjunta, aportada por los respectivos Administradores a esta Dirección.

En el caso, de que al momento sea imposible la designación de alguno de ellos, el Administrador procederá a nombrar al funcionario que estime pertinente, a fin de actuar en Fray Bentos, volviendo los mismos, luego del culminado el trámite informático de la operación, a la Administración de origen.

2) Los Administradores podrán determinar turnos, de acuerdo a su organización interna, para efectuar dicho procedimiento.



**DIRECCIÓN DE LA COORDINACION
OPERATIVA TERRITORIAL**



3) Llegada la carga al punto de ingreso o egreso, se procederá a realizar todos los controles pertinentes, de acuerdo al canal asignado.

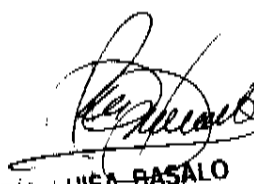
4) En aquellos casos de operaciones de exportación que ya fueran cumplidas, y que la carga aún se encuentre en territorio uruguayo, se procederá en la forma establecida en el punto 1, en lo que refiere a la solicitud de autorización de salida por diferente Administración.

Dada esta situación, se procederá a precintar la carga, o designar custodia, según el caso, y se labrará acta en el lugar de salida, de acuerdo al modelo que se adjunta, para el egreso de la misma.

5) Cada Administración archivará las solicitudes recibidas, con las autorizaciones correspondientes, las que serán solicitadas oportunamente por esta Dirección.

6) El Administrador de Fray Bentos, procederá a incluir a aquellos Verificadores designados por las Administraciones involucradas, en el sistema informático, a fin del decreto de los mismos.

Comuníquese a las respectivas administraciones con acuse de recibo.


MARÍA LUISA BASALO
Escalañón D. Grado 12
Dirección. Nat. de Aduanas

MLB/hgd



Dirección Nacional de Aduanas

Ref.: Expediente N° 2006/05007/02273

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 08 de Febrero de 2006.

VISTO: los hechos de pública notoriedad creados por la interrupción de las rutas argentinas que dan acceso a las Aduanas del litoral del país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984 y a la reglamentación vigente;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase el procedimiento planteado por la Dirección de Coordinación Operativa Territorial con el fin de dar solución a la problemática existente en los cruces de frontera con la República Argentina.

2º.- Por la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Ministerio de Transportes y Obras Públicas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Barreras Sanitarias) y demás organismos eventualmente relacionados con el tema.

3º.- Cumplido y constancias, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALFONSO LABAT', written over a horizontal line.

DR. ALFONSO LABAT
SUB DIRECTOR EN EJERCICIO
DE LA DIRECCION NACIONAL